

Reglamento del Ayuda a las ONG's con Acción en el Campo Bucodental

1. Podrá optar a la concesión de la ayuda cualquier ONG del territorio español que presente un proyecto relacionado con el área bucodental.
2. Los estatutos de la ONG concursante habrán de cumplir con todas las normas del Código Deontológico del Consejo General así como del Código de Publicidad.
3. La dotación económica será empleada en uno o dos proyectos. En este último caso, el primero recibiría 2/3 de la cantidad asignada para ese año y el segundo, el tercio restante.
4. La ONG tendrá que aportar en este proyecto como mínimo, de sus propios recursos, la cantidad de la ayuda recibida.
5. Los méritos para otorgar la ayuda o ayudas serán: la importancia del proyecto, la continuidad de la prestación, el alcance de la prestación a un número amplio de destinatarios y el mayor número de dentistas involucrados en el proyecto, tanto nacionales como en los posibles países de destino de la acción humanitaria. El proyecto podrá incluir acciones en poblaciones marginadas de España (4º Mundo) o de acción internacional.
6. El proyecto concursante no se habrá presentado ni premiado con anterioridad, ni parcial ni totalmente. Se presentará con una extensión máxima de 30 páginas de tamaño DIN A4, mecanografiado a doble espacio por una sola cara, sin limitación de iconografía. Se presentará por sextuplicado (original y cinco copias), en la sede del Consejo General, calle de Alcalá, 79-2º, 28009 Madrid, antes del 15 de octubre del año en curso.
7. El jurado que fallará la concesión de las ayudas será el mismo que el designado para el Premio Científico Anual del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España. La composición del mismo no se hará pública hasta después de ser resuelto el fallo del jurado.
8. Los miembros del Jurado no podrán pertenecer a los órganos directivos de ninguna de las ONGs concursantes.
9. El fallo del Jurado se decidirá por mayoría simple, será inapelable, y podrá quedar desierto.
10. Las dotaciones económicas serán entregadas en la cena de Gala Anual de la Odontología y la Estomatología o en el acto protocolario que se designe expresamente.
11. El Consejo General se reserva el derecho de dar la publicidad que considere más apropiada en los medios que designe: órgano de divulgación socioprofesional del Consejo General (Revista Dentistas), publicación expresa etc.

12. Al término de cada año natural, las ONGs ganadoras deberán presentar una memoria explicativa de las acciones realizadas en las que se hayan empleado las dotaciones económicas recibidas. En caso de no ser presentada ésta, se podría exigir por parte del Consejo General la devolución de las cantidades percibidas.